



**MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**
Zona Metropolitana del Valle de Sula



Memorándum MQ-UTM-01-A-2020

De: HOLMAN EMILIO SIERRA.
COORDINADOR DE UNIDAD TECNICA MINICIPAL.



Para: ELVIN ALEXANDER GOMEZ ROJAS.
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA.

CONTRATOS MES DE DICIEMBRE 2019

LUGAR: QUIMISTAN SANTA BARBARA.

FECHA: 08/ENERO/2020

Estimado Señor Gómez.

Deseando éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted;

Por este medio le estoy enviado los contratos de Infraestructura Municipal realizados en el mes de Diciembre del año 2019.

Saludos.



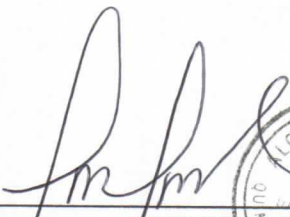
MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

Correo: municipalidaddequimistan@hotmail.com

CONTRATOS MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019



ITEM	CONTRATISTA	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
1	CESAR AGUSTO AGUIRRE	SERVICIO DE VOLQUETA PARA ACARREO DE MATERIAL (CONSTRUCCION DE PUENTE EL VENADO)	L25,000.00	1/12/2019
2	JOSE GERARDO LAGOS LAGOS	ENDEREZADO Y PINTADO DE VEHICULO TOYOTA HILUX 3.0 MUNICIPAL	L40,000.00	2/12/2019
3	LINDA ALBERTINA ECHEVERRY	SERVICIO DE EXCAVADORA PARA CORTADO Y CARGADO DE MATERIAL SELECTO EN CREMATARIO MUNICIPAL	L19,200.00	2/12/2019
4	OLVIN JAVIER BARNICA FIGUEROA	CONSTRUCCION DE MEJORAS EN PARQUE CENTRAL COMUNIDAD DE MILPA ARADA	L11,429.00	3/12/2019
5	JUAN JOSE RODRIGUEZ VARGAS	AYUDANTE INSTALACION DE TUBERIA EN EL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO B° LAS COLINAS VILLA DE PINALEJO QUIMISTAN	L6,858.00	4/12/2019
6	LINDA ALBERTINA ECHEVERRY	SERVICIO DE RETROEXCAVADORA PARA EXCAVACION Y FUNDICION DE CIMENTACION CICLOPEO PROYECTO CONSTRUCCION DE PUENTE EL VENADO	L19,360.00	5/12/2019
7	ALEX ROBERTO SANABRIA	ACARREO DE 15 VIAJES DE PIEDRA CONSTRUCCION DE PUENTE EL VENADO	L7,715.10	11/12/2019
8	NAZARIO LEON LEON	INSTALACION DE 24 LAMPARAS EN PLAZA TURISTICA B° EL CENTRO VILLA DE PINALEJO	L23,200.00	13/12/2019
9	FRANK SALVADOR ALVARENGA	CONSTRUCCION DE TECHO EN ESCUELA JOSE SANTOS GUARDIOLA COMUNIDAD DE MILPA ARADA	L22,500.00	18/12/2019


HOLMAN EMILIO SIERRA
COORDINADOR UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R. L. DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volquetas marca Mack de 12M³, Color Blanca, con placa A AK 0045**, en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a-Acarreo de Arena Fina, Grava de ½ y Materiales de construcción, para la ejecución del Proyecto Construcción de Puente en la Comunidad de El Venado, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara los que se **Detallan a continuación:**

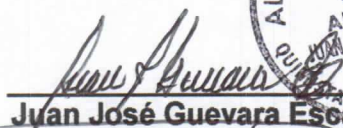
	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(5) viajes de servicio de volqueta para acarreo de (material de Arena, Grava ½ y Materiales de construcción), para la ejecución del proyecto Construcción de Puente en la Comunidad de El Venado.	5,000.00	5 Viajes	25,000.00
GRAN TOTAL (Lps)				25,000.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 25,000.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 02 días hábiles. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara como tal 03 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega

de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA;** rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el monto total la cual asciende a **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 3,750.00).** La garantía de cumplimiento del contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución del contrato. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**. Este certificado de incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.** **OCTAVA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 02 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **01 de Diciembre del año 2019**


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.

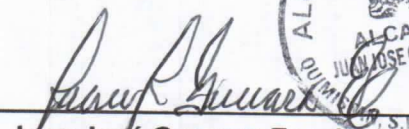


CONTRATO POR ENDERAZADO Y PINTADO DE VEHICULO TOYOTA HILUX 3.0 MUNICIPAL, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR JOSE GERARDO LAGOS LAGOS.

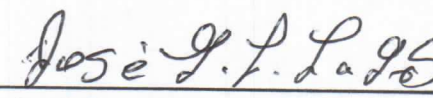
Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° **1314-1945-00058**, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **José Gerardo Lagos Lagos**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° **0808-1958-00142**, Conductor, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de **EL CONTRATISTA**, para el pago de: a) enderezado y pintado, b) instalación de vidrio frontal, vidrio trasero y vidrio de 4 puertas, de vehículo Toyota hilux 3.0 municipal. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **Cuarenta Mil lempiras exactos (Lps.40, 000.00)**, procedentes de Fondos Propios Municipal. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, **Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00)**, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a terminar la obra objeto de este contrato dentro de **20 DIAS CALENDARIOS**.

OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 02 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve.


Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.




José Gerardo Lagos Lagos
Contratista.



MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LINDA ALBERTINA ECHEVERRY SABILLON EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DPROYECTOS. DE R. L. DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, la señora **LINDA ALBERTINA ECHEVERRY SABILLON**, en representación de la Empresa **DPROYECTOS S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad N° 0501-1987-12235,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (EXCAVADORA), **Marca Caterpillar 320**, en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades de Cortado y cargado de material selecto en el banco de Préstamo, ubicado en el Crematorio Municipal, que será utilizado en el Proyecto construcción de plaza turística en la Villa de Pinalejo, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se detallan a continuación:

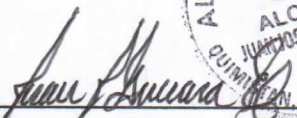
No.	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad (Horas)	Total (Lps)
01	Horas de servicio de excavadora para Cortado y cargado de material selecto en el Banco de préstamo, Ubicado en el Crematorio Municipal.	1,600.00	12	19,200.00
GRAN TOTAL (Lps)				19,200.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 19,200.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 03 días hábiles. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara como tal 02 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** **LAMUNICIPALIDAD**, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Unidad de Proyectos de la

Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA;** rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **15%** sobre el monto total la cual asciende a **DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 2,880.00)**. La garantía de cumplimiento del contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución del contrato. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente clausula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**. Este certificado de incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.****OCTAVA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.****DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **02 de Diciembre del año 2019**.



Linda Albertina Echeverry Sabillon
Contratista.

Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal

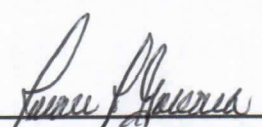


CONTRATO POR CONSTRUCCION DE MEJORAS EN PARQUE CENTRAL, COMUNIDAD DE MILPA ARADA, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR OLVIN JAVIER BARNICA FIGUEROA.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° **1314-1945-00058**, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Olvín Javier Barnica Figueroa** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N° **1618-1979-00856**, Albañil,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de EL CONTRATISTA, para el pago de Mano de Obra Calificada para realizar las siguientes actividades en la Parque Central: a) pegado de 360 bloques, b) instalación de 5 tubos para astas de banderas, c) instalación de 22 tubos de 1.5 Mts de alto, queda entendido que los materiales requeridos para dicha obra serán proporcionados en el sitio por parte de la Municipalidad. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **Once mil, Cuatrocientos Veinte y Nueve lempiras (Lps. 11,429.00)**, procedentes de Fondos Propios Municipal. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y además retenciones establecidas por la ley. **SETIMA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 días calendario después de haber sido entregado el anticipo correspondiente. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de **30 DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la Orden de Inicio pactada para tal fin. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 03 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve.


Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.




Olyin Javier Barnica Figueroa.
Contratista.

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDANTE DE INSTALACION DE TUBERIA EN PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, B° LAS COLINAS, VILLA DE PINALEJO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL SR. JUAN JOSE RODRIGUEZ VARGAS.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Numero de Identidad N° 1314-1945-00058, con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistan, Mediante **Acuerdo N 114/2018** nombrado por la **Secretaría de Gobernación Justicia Y Descentralización** en fecha **25 de Mayo del año 2018**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistan y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Juan José Rodríguez Vargas**, también mayor de edad (47) años, Unión Libre, con tarjeta de identidad **N°0505-1972-00557**, hondureño,

denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicio bajo los términos siguientes: **PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD por este acto contrata los servicios de EL CONTRATISTA, para que realice actividades de **Ayudante de Instalación de Tubería** en Construcción de Proyecto de Alcantarillado Sanitario en B° Las Colinas, en la Villa de Pinalejo salida a Comunidad de Milpa Arada, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, **05 de Diciembre del 2019 al 05 de Enero del año 2020.** **SEGUNDA:** MONTO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es **Seis Mil, Ochocientos Cincuenta Y Ocho lempiras (Lps. 6,858.00)**, procedentes de Fondos Propios Municipal. **TERCERA:** LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; se calcula el 12.5% Ochocientos, Cincuenta y Ocho Lempiras (Lps. 858.00), sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **CUARTA:** ACEPTACION; Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara, a los 04 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Nueve.



Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal
Id. 1314-1945-00058


Juan José Rodríguez Vargas
Contratista"
Id. 0505-1972-00557

CC. Tesorería Municipal
CC. Control de Presupuesto
CC. Auditoría Municipal
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LINDA ALBERTINA ECHEVERRY SABILLON EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DPROYECTOS. DE R. L. DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, la señora **LINDA ALBERTINA ECHEVERRY SABILLON**, en representación de la **Empresa DPROYECTOS S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad N° 0501-1987-12235,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (RETROEXCAVADORA), **Marca Caterpillar 416**, en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades de excavación para la fundición cimentación ciclópeo en el Proyecto construcción de Puente en la Comunidad de El Venado, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se detallan a continuación:

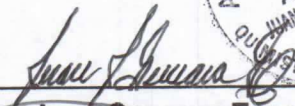
No.	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad (Horas)	Total (Lps)
01	Horas de servicio de retroexcavadora para excavación para la fundición de cimentación ciclópeo en el Proyecto Construcción de Puente en la Comunidad de El Venado.	1,100.00	17.6	19,360.00
GRAN TOTAL (Lps)				19,360.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **DIESCINUEVE MIL, TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 19,360.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 03 días hábiles. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara como tal 02 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** **LAMUNICIPALIDAD**, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios

especializados acordados previa aprobación de la Unidad de Proyectos de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA;** rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **15%** sobre el monto total la cual asciende a **DOS MIL, NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 2,904.00).** La garantía de cumplimiento del contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución del contrato. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**. Este certificado de incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.** **OCTAVA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **05 de Diciembre del año 2019.**


Linda Albertina Echeverry Sabillon
Contratista.




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



CONTRATO POR ACARREO DE 15 VIAJES DE PIEDRA EN VEHICULO PICK UP 4X4 PARA FUNDICION DE CIMENTACION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL VENADO, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR ALEX ROBERTO SANABRIA.

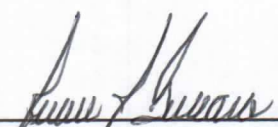
Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° **1314-1945-00058**, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Alex Roberto Sanabria**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° **0411-1981-00280**, Conductor,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de EL CONTRATISTA, para el pago de acarreo de 15 viajes de piedra.

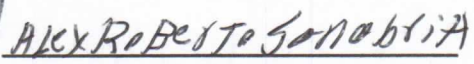
	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	Acarreo de 15 Viajes de Piedra en vehículo pick up 4x4 para fundición de cimentación en Construcción de puente, en la comunidad de el venado.	Lps. 514.34	Acarreo de 15 Viajes de Piedra en vehículo pick up 4x4 para fundición de cimentación en Construcción de puente, en la comunidad de el venado.	7,715.10
GRAN TOTAL (Lps.)				7,715.10

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es de **Siete Mil, Setecientos Quince lempiras con 10/100 (Lps. 7,715.10)**, procedentes de Fondos Propios Municipal.

CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; se calcula el 12.5%, **Novecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con 39/100 (Lps. 964.39)**, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a terminar la obra objeto de este contrato dentro de **5 DIAS CALENDARIOS**. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 11 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve.


Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.



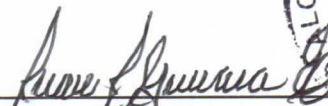

Alex Roberto Sanabria
Contratista.

CONTRATO POR INSTALACION DE 24 LAMPARAS EN PLAZA TURISTICA, B° EL CENTRO EN LA VILLA DE PINALEJO, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR NAZARIO LEON LEON.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° **1314-1945-00058**, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Nazario León León** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N° **1413-1956-00131**, Electricista,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de EL CONTRATISTA, para el pago de Mano de Obra Calificada para realizar las siguientes actividades en Calle peatonal: a), Armado e Instalación de 24 Lámparas, b) instalación de 32 tomacorriente de 110v, queda entendido que los materiales requeridos para dicha obra serán proporcionados en el sitio por parte de la Municipalidad. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **Veintitrés mil, Doscientos lempiras (Lps. 23,200.00)**, procedentes de Fondos Propios Municipal. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y además retenciones establecidas por la ley. **SETIMA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 días calendario después de haber sido entregado el anticipo correspondiente. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de 30 **DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la Orden de Inicio pactada para tal fin. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 13 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve.


Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.



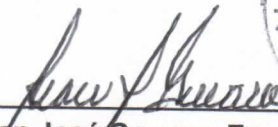

Nazario León León.
Contratista.

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE TECHO EN ESCUELA JOSE SANTOS GUARDIOLA EN LA COMUNIDAD DE MILPA ARADA, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR FRANK SALVADOR ALVARENGA.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° **1314-1945-00058**, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Frank Salvador Alvarenga** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N° **1618-1974-00166**, soldador,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de EL CONTRATISTA, para el pago de Mano de Obra Calificada para la construcción de techo en escuela José Santos Guardiola en la Comunidad de Milpa Arada, a) aula #1 de 10.20 metros de largo por 6.70 metros de ancho, b) aula #2 5 metros de largo por 6.70 metros de ancho, c) aula # 3 6.80 metros de largo por 6.70 metros de ancho, queda entendido que los materiales requeridos para dicha obra serán proporcionados en el sitio por parte de la Municipalidad. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **Veintidós mil, Quinientos lempiras (Lps. 22,500.00)**, procedentes de Fondos Propios Municipal. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y además retenciones establecidas por la ley. **SETIMA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 días calendario después de haber sido entregado el anticipo correspondiente. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de **30 días CALENDARIOS**, contados a partir de la Orden de Inicio pactada para tal fin. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 18 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve.



Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.



Frank Salvador Alvarenga
Contratista.